

CONSTANCIA SECRETARIAL. 24 de abril de 2023, en la fecha paso el proceso de Filiación Extramatrimonial Radicado No. 2021-00217-00 a Despacho del señor Juez, informo que se encuentra pendiente la programación de las pruebas de genética.

Sandra Catalina Niño Segura

Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA DEL CIRCUITO
PUERTO BOYACÁ - BOYACÁ**

Puerto Boyacá, Boyacá, veintiséis (26) de abril de dos mil veintitrés (2023)

DEMANDA : Filiación Extramatrimonial
RADICADO : 15-572-31-84-001-2021-00217-00
DEMANDANTE: Carina Alejandra Alvarado Guerrero
DEMANDADOS: José Alfredo Narváez Chávez

Dentro del proceso anteriormente relacionado, se ordenó oficiar distintas entidades prestadoras de salud con el objeto de obtener información que permitiera obtener información del demandado JOSE ALFREDO NARVAEZ CHAVEZ, a fin de poder practicar las pruebas de ADN y definir sobre la paternidad que se demanda en este asunto a favor de la menor V.S.A.G.

Teniendo en cuenta que una de las entidades brindó la información requerida, tal como se observa en el archivo 036, se decreta la práctica de las pruebas de genética a partir de las muestras que se le tomarán a la menor del caso, su progenitora CARINA ALEJANDRA ALVARADO GUERRERO y al demandado JOSE ALFREDO NARVAEZ CHAVES, las cuales se realizarán en el Instituto de Genética Servicios Médicos Yunis Turbay y Cia S. en C. Con sede en la ciudad de Bogotá.

Oficiese al dicho Instituto con el fin de que informen el costo de las pruebas, la forma o cuenta donde la parte demandante debe realizar el pago y la fecha en la cual las partes deben presentarse a la toma de las respectivas muestras, la que deberán informar con suficiente antelación a fin de notificarles oportunamente.

Teniendo en cuenta que el demandado JOSE ALFREDO NARVAEZ CHAVES, ha estado representado por Curador Ad-litem, y se le pondrá en conocimiento sobre el trámite del presente proceso a fin de que asuma su representación en el estado en que se encuentra, trámite que deberá realizar la parte demandante teniendo en cuenta la información actual obtenida por el Juzgado y que obra en el proceso.

NOTIFIFIQUESE Y CUMPLASE

Nelson De Jesus Madrid Velasquez
JUEZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO
La anterior providencia se notifica por Estado electrónico No. 61 del 27 de abril de 2023.

SANDRA C. NIÑO SEGURA
Secretaria

Firmado Por:
Nelson De Jesus Madrid Velasquez
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Promiscuo 001 De Familia
Puerto Boyaca - Boyaca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **814e21a5ede6ee3a54ccc9ffde074d19c942c666877611ac25642668a9647d9d**
Documento generado en 26/04/2023 06:00:48 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>